



ANOTACIONES RUEDA DE PRENSA

Después de dos años de aumento en el número de autónomos de CAV, el 2016 ha sido negativo con 838 bajas, aun habiendo incrementado en 677 los autónomos inmigrantes, ya que de no ser así las cifras hubieran sido realmente preocupantes.

Por provincias:

Álava, ha registrado (-53) bajas y también compensadas por los inmigrantes con (+90)
Guipúzcoa, ha registrado (-439) bajas y también compensados por los inmigrantes (+220)
Vizcaya, ha registrado (-346) bajas y también compensados por los inmigrantes (+367)

Por actividades Comercio (-505) ha sido el sector más perjudicado, seguido de Industria Manufacturadas (-233) y Otros servicios (-131) por el contrario las actividades que ha subido son Educación (+176) Actividades Artísticas (+125) y Actividades Sanitarias (1-115)

Por provincias:

Álava, Comercio (-45) Agricultura (-39) y Construcción (-34) han sido las actividades que mayor descenso han registrado, por el contrario Educación (+42) Actividades Profesionales (+26) y Actividades Artísticas y Servicios Auxiliares (+18) son las que ha registrado aumento
Guipúzcoa, Industria Manufacturadas (-207) Comercio (-134) y Construcción (-111) han sido las actividades que mayor descenso han registrado, por el contrario, Actividades Profesionales (+55) Educación (+50) y Actividades Sanitarias (+49) son las que han registrado aumento.
Vizcaya, Comercio (-326) Hostelería (-83) Otros servicios (-76) han sido las actividades que mayor descenso han registrado, por el contrario Construcción (+98) Educación (+84) y Actividades Profesionales (+62) son las que han registrado aumento.

Por lo datos según el Ministerio de Trabajo, la radiografía del autónomo (persona física casi el 50%) en nuestra CAV podemos decir que el 75% se dedica al sector servicios de los cuales el 80% son sin asalariados.

El 65% son hombres y el 35% mujeres de los cuales el 1,5% son menores de 25 años, 24% son de 25 a 40 años, el 47% de 40 a 55 años y el 27,5% son mayores de 55 años.

El 93% son autónomos vascos y el 7% extranjeros.

Por antigüedad el 6% lleva menos de 6 meses como autónomo, el 6,5% lleva de 7 a 12 meses, el 16% lleva de 1 a 3 años, el 9% de 3 a 5 años y el 62,5% lleva más de 5 años ejerciendo su actividad

Upta-Euskadi

C/ Colon de Larreategui, 46 bis
48011 Bilbao
Tfno 94 42 55 598
upta@uptaeuskadi.com



Por cotización el 76% cotiza por la base mínima, el 5% entre la mínima y 1,5, el 5% entre 1,5 y 2 sobre la base mínima, 11% de 2 y 3 de la base mínima y el 3% más de 3 sobre la base mínima.

PRINCIPALES PROBLEMAS

Aplazamiento del IVA sin aclarar del todo ya que esta temporalmente en suspenso hasta la aprobación de los PGE, una vez aprobados seguro que lo eliminan

Subida cuota autónomo igualmente en congelación has la aprobación de los PGE, una vez aprobados tienen previsto una subida del 8%, a pesar de nuestra reivindicación de que no suba más del 3%

Plan Relievo Generacional tanto a nivel estatal como de nuestra CAV se tiene que llevar a cabo con las actividades que son rentables y que están próximos a su jubilación. Se va a pedir mantener reunión con el Gobierno Vasco para tratar este asunto.

Enmiendas al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes para el Trabajo Autónomo

1. SEGURIDAD SOCIAL

- ESTABLECER NUEVAS MEDIDAS QUE INCENTIVEN EL TRABAJO EN LOS SUPUESTOS QUE PERMITEN EL ACCESO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA CUATRO AÑOS ANTES DE LA LEGAL
- INTRODUCIR CON CARÁCTER GENERAL EL PRINCIPIO DE “INVITACIÓN AL PAGO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- EQUIPARAR EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EL ACCESO A LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO CON EL RESTO DE RÉGIMENES.
- EQUIPARAR A EFECTOS DE LA CONTINGENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS CON LOS CARGOS SINDICALES.
- ESTABLECER UNA COTIZACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EQUIVALENTE A LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL.
- ADAPTAR LAS CONDICIONES DE LA JUBILACIÓN PARCIAL Y EL CONTRATO DE RELEVIO A LOS AUTÓNOMOS SIN TRABAJADORES A SU CARGO, COMO FÓRMULA DE PROMOCIÓN DEL RELEVIO GENERACIONAL.
- ACLARAR EL CONCEPTO DE HABITUALIDAD A EFECTOS DE LIMITAR EL CAMPO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS O POR CUENTA PROPIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Upta-Euskadi

C/ Colon de Larreategui, 46 bis
48011 Bilbao
Tfno 94 42 55 598
upta@uptaeuskadi.com



- RECUPERAR EL TRATAMIENTO TRADICIONAL DE QUE LAS AYUDAS A LA COMIDA EN LAS EMPRESAS NO FORMEN PARTE DE LA BASE DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE COTIZACIÓN POR LA CONTINGENCIA DE PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES.

2. AGENCIA TRIBUTARIA

- APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS PREVISTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE COMIENZAN UNA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA A AQUELLOS AUTÓNOMOS QUE SUFREN UNA DISCAPACIDAD SOBREVENIDA
- EQUILIBRAR, EN EL ÁMBITO DEL IRPF, LA DEDUCCIÓN POR TRABAJADOR EN ACTIVO DISCAPACITADO CON EL TRATAMIENTO A LOS AUTÓNOMOS CON DISCAPACIDAD.
- MODIFICAR EL TRATAMIENTO FISCAL DEL RENDIMIENTO DE LOS AUTÓNOMOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES MÁS FLEXIBLES PARA LA EXISTENCIA DE NÓMINAS PARA LOS SOCIOS.
- ESTABLECER UNA DEDUCCIÓN PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS POR GASTOS DE COMIDA EN JORNADA DE TRABAJO EQUIVALENTE A LA REGULADA PARA EL RESTO DE TRABAJADORES A TRAVÉS DE VALES DE COMIDA.
- ESTABLECER NORMAS PRECISAS QUE PERMITAN DEDUCIR LOS GASTOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN LA CONSIDERACIÓN DEL RENDIMIENTO NETO EN EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.
- CONSIDERACIÓN COMO RENDIMIENTOS DE CAPITAL LOS COBROS POR DERECHOS DE AUTOR POR LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS REALIZADAS ANTES DE LA FECHA DE JUBILACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.
- MEJORAS EN EL ACCESO A LA TARIFA PLANA PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

3. POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

- POR LA QUE SE ELIMINA LA IMPOSIBILIDAD DE CAPITALIZAR LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO CUANDO SE HA COMPATIBILIZADO PREVIAMENTE CON EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA.
- POR LA QUE SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS AUTÓNOMOS COLABORADORES PUEDAN REINICIAR SU ACTIVIDAD DESPUÉS DE UN CESE TEMPORAL, ACOGIÉNDOSE A LAS MISMAS BONIFICACIONES EN MATERIA DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- POR LA QUE SE ESTABLECE QUE DURANTE EL PERIODO DE COMPATIBILIDAD ENTRE EL COBRO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Y EL EJERCICIO DE UN TRABAJO POR CUENTA PROPIA EL SERVICIO ESTATAL PÚBLICO DE EMPLEO CONTINUE PAGANDO LA CUOTA DIFERENCIAL ENTRE LA NUEVA BASE DE COTIZACIÓN DEL AUTÓNOMO Y LA

Upta-Euskadi

C/ Colon de Larreategui, 46 bis
48011 Bilbao
Tfno 94 42 55 598
upta@uptaeuskadi.com



BASE REGULADORA POR LA QUE VENÍA COTIZANDO A FAVOR DEL BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN.

- ASEGURAR LA GESTIÓN ADECUADA DEL FONDO DE RESERVA PARA LA ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD.
- INCLUIR ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EL DE CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL COLECTIVO DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN MATERIA DE PRL.
- FLEXIBILIZAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS EMPRESAS DE MENOS DE CINCO TRABAJADORES PUEDAN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DUAL.

Por supuesto apoyar todas las iniciativas en cuanto al tema de Jubilación, tema importante y delicado.

Combatir la economía sumergida que está en más del 25%

Saber cómo está el pago por uso de Autovía por parte del transporte

Otras reivindicaciones de Asociaciones Sectoriales y que podrán contar con nuestro apoyo y solidaridad.

Seguir apoyando al cierre total de los festivos, ante las escaramuzas o globos sondas lanzados

Apoyo al comercio tradicional y de ciudad.

Upta-Euskadi

C/ Colon de Larreategui, 46 bis
48011 Bilbao
Tfno 94 42 55 598
upta@uptaeuskadi.com